



UNTA CANTONAL DE PROTECCION DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA LAGO AGRIO

"Por la protección defensa y exigibilidad de derechos"

Caso Nro. 2120-19-JP, Revisión de Acción de Protección Para Jurisprudencia Vinculante

SEÑORES JUECES DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DE ECUADOR

GLADIS MARÍA BECERRA RIBERA y ALBA GRACIELA GRANDA, en el **Caso Nro. 2120-19-JP**, de Revisión de Acción de Protección para el Desarrollo de Jurisprudencia Vinculante, ante ustedes con el debido respeto remitimos la información solicitada.

Con fecha 29 de abril del 2021, a las 09h30 dentro de la audiencia oral para revisión de la acción de protección para jurisprudencia vinculante, que se llevó a cabo en la fecha descrita, el señor Juez Constitucional Dr. Agustín Grijalva Jiménez que dirigía la misma, solicitó de manera a la Junta haga conocer cuántos niños, niñas y adolescentes en situación de movilidad humana atendió la Junta Cantonal de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia del cantón Lago Agrio, en el año 2019, al respecto indicamos los siguientes datos:

Revisados los archivos de la Junta tenemos que, desde el mes de enero a diciembre del 2019 esta Junta atendió 253 peticiones de medidas de protección de casos de niños, niñas y adolescentes en situación de movilidad humana, de ese total de peticiones fueron atendidos 147 niñas, 169 niños, 59 adolescentes mujeres y 70 adolescentes hombres, dando un total de 445 entre niñas, niños y adolescentes, de los cuales ingresaron a nuestro país acompañados por sus progenitores o por uno de ellos 326. Separados de sus progenitores, es decir, ingresaron en compañía ya sea de sus hermanos mayores, abuelos, tíos o cualquier otro miembro de la familia ampliada 56, y no acompañados, esto es, sin ningún referente familiar 62 adolescentes entre hombres y mujeres.

GRUPOS	CANTIDAD	PORCEN.
ACOMPAÑADOS	326	73%
SEPARADOS	56	13%
NO ACOMPAÑADOS	62	14%
TOTAL	444	100%

GRUPOS	CANTIDAD	PORCEN.
NIÑAS	147	33%
NIÑOS	169	38%
ADOLESCENTE MUJERES	59	13%
ADOLESCENTES VARONES	70	16%
TOTAL	445	100%

Como organismo del sistema de protección se dictó las medidas del sellado de documentos para ingreso, al responsable de Migración del Centro Binacional de Atención en Frontera del límite de Ecuador-Colombia, puente San Miguel (CEBAF), en base al Acuerdo Ministerial No. 095 suscrito por la Ministra de Inclusión Económica y Social de ese entonces, Ministerio de Relaciones Exteriores y Ministerio del Interior, del cual se elabora el Protocolo de Protección Especial de niños, niñas y adolescentes y sus familias en contexto de movilidad humana en el Ecuador, medidas que en algunos casos no se tubo



**UNTA CANTONAL DE PROTECCION DE DERECHOS DE
LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA LAGO AGRIO**

“Por la protección defensa y exigibilidad de derechos”

el resultado esperado a pesar de que se aplicó el protocolo en referencia el mismo que aun está en vigencia.

Notificaciones que nos corresponda las recibiremos en el correo institucional juntacpdlagoagrio@hotmail.com correo personal gladis.becerra@hotmail.com y aggranda@hotmail.com

Abg. Gladis Becerra Ribera
MIEMBRO DE JCPDNALA

Ps. Alba Graciela Granda
MIEMBRO DE JCPDNALA